

**MASS MEDIA LUNA, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**LUNA LUNAE, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades «Mass Media Luna, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Luna Lunae, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), celebradas ambas con el carácter de universal el día 29 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad acordar la fusión por absorción de la última por la primera. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión y sus anexos, elaborado y suscrito por la Administradora única de las dos compañías intervinientes en el proceso de fusión, el cual ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en base a los balances de fusión, los cuales fueron igualmente aprobados por unanimidad, cerrados ambos a 31 de diciembre de 2000. En su virtud la sociedad absorbida transmite, a título de sucesión universal, la totalidad de los elementos de su Activo y su Pasivo a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

La totalidad de las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entiende realizada por la sociedad absorbente a efectos contables con efectos desde el pasado 1 de enero de 2001.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243, de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), del derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como del derecho de los acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión, a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la LSA en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Barcelona, 19 de julio de 2001.—La Administradora única de «Mass Media Luna, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Luna Lunae, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), Elia Pérez Rodríguez.—40.962. 1.<sup>a</sup> 30-7-2001

**MERCADILLO PUEBLO,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 2001, a las diez horas de la mañana, en el domicilio social, sito en Madrid, calle Hilarión Eslava, número 47-4.º, en primera convocatoria, y en segunda, si a ello hubiere lugar, el día 8 de septiembre de 2001, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria e informe de gestión, y de la propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio de 2000, así como de la gestión social en el mismo período.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como pedir la entrega o el envío gratuito de estos documentos.

Madrid, 10 de julio de 2001.—El Administrador, Manuel Menargues Martínez.—40.972.

**MONTALTEX, S. A.**

A efectos de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que por acuerdo de la Junta universal de accionistas de 29 de junio de 2001, se redujo el capital social, para redondear el nominal de las acciones redenominado a euros, con abono a reservas voluntarias, quedando establecido en 290.400 euros (48.400 acciones de 6 euros).

Barcelona, 29 de junio de 2001.—El Administrador único.—40.973.

**MONTISOL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales, a la celebración de la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 28 de agosto de 2001, a las veintiuna horas, en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora el día 29 de agosto de 2001, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y cuenta de resultados del ejercicio 2000.

Segundo.—Aprobación del acta de la Junta, si procede.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de esta fecha cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Montilla, 16 de julio de 2001.—El Administrador único, Francisco Espejo García.—40.191.

**MULTITEL VALORES**

**Sociedad de valores**

**Unipersonal**

**(En liquidación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 18 de julio de 2001, el accionista único de la sociedad «Multitel Valores, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal», acordó la disolución de la misma, con la consiguiente apertura del período de liquidación, así como la designación de un Liquidador único. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 264 del mismo texto legal, la denominación social será, en lo sucesivo, «Multitel Valores, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal, en Liquidación».

Madrid, 18 de julio de 2001.—El Liquidador único.—40.961.

**NACIONAL BUS,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbente)**

**UNIBUS BALEARES,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de «Nacional Bus, Sociedad Anónima» y de «Unibus Baleares, Sociedad Limitada», celebradas el 30 de junio de 2001, han adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de «Nacional Bus, Sociedad Anónima» con «Unibus Baleares, Sociedad

Limitada», mediante la absorción de «Unibus Baleares, Sociedad Limitada» por «Nacional Bus, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación y transmisión en bloque del patrimonio social de la absorbida a la absorbente, «Nacional Bus, Sociedad Anónima», adquiriendo esta última, en consecuencia, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de «Unibus Baleares, Sociedad Limitada», teniendo en cuenta que la sociedad absorbente, es titular de la totalidad de las participaciones que constituyen el capital de la absorbida, no ha lugar a ampliación de capital alguna en la sociedad absorbente, ni a la emisión de informe por expertos independientes.

La fusión por absorción de «Unibus Baleares, Sociedad Limitada» por «Nacional Bus, Sociedad Anónima», se acuerda, de conformidad con el proyecto de fusión de dichas sociedades. Dicho proyecto de fusión fue suscrito y aprobado por los Administradores únicos respectivos de ambas sociedades, quedando depositado conjuntamente por las sociedades intervinientes en la fusión en el Registro Mercantil de Mallorca con fecha 23 de abril de 2001.

Segundo.—Aprobar las respectivas Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000 y determinar que sirvan como respectivos Balances de fusión de cada una de las sociedades participantes en la misma, estos balances anuales cerrados en la fecha expresada.

Tercero.—La fecha a partir de la cual las operaciones de «Unibus Baleares, Sociedad Limitada» se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Nacional Bus, Sociedad Anónima», será el 1 de enero de 2001.

No se atribuirá en la sociedad absorbente, «Nacional Bus, Sociedad Anónima», ventaja alguna a favor de los Administradores intervinientes en la fusión.

En el orden fiscal, la fusión se acoge al régimen especial establecido en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que tienen los accionistas y acreedores de las dos sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la propia Ley.

Palma de Mallorca, 11 de julio de 2001.—El Administrador único de «Nacional Bus, Sociedad Anónima» y de «Unibus Baleares, Sociedad Limitada», Miguel Florit Gayá.—40.743.

1.<sup>a</sup> 30-7-2001

**OCÉANO GRUPO EDITORIAL, S. A.**

**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad escindida)**

**MONCABO, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**EDITORIAL OCÉANO, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas de «Océano Grupo Editorial, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, del día 30 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, la escisión total de la compañía, con disolución sin liquidación de la misma, mediante la división de su patrimonio en dos bloques, cada una de las cuales se